

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 208 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **29 ABR 2022**

VISTO:

El Informe N° 165-2022-380-EPS TACNA S.A., de fecha 19 de abril del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 190-2022-530-EPS TACNA S.A., de fecha 08 de abril del 2022, del Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros; Informe N° 067-2022-SERP-DLCPyS-EPS TACNA S.A., de fecha 07 de abril del 2022, del Especialista de Procesos de Selección de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros; Informe N° 064-2022-SERP-DLCPyS-EPS-TACNA S.A., de fecha 04 de abril del 2022, del Especialista en Procesos de Selección; Informe N° 053-2022-SERP-DLCPyS-EPS-TACNA S.A., de fecha 25 de marzo del año 2022; e Informe N° 069-2022-735-WAAL-EPS TACNA S.A., del Jefe de la División de Mantenimiento, solicita el Contrato Adicional del 25% al Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A. según la siguiente documentación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de febrero del año 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EPS TACNA S.A., para la Contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas de las Instalaciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a la Empresa PR BAU S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del contrato en mención.

Que, con fecha 31 de marzo del año 2021 se procede a suscribir el Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A., entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., a través de su Gerente General Ing. Edwin Rene Rojas Machaca; y la Empresa PR BAU S.A.C. a través de su Representante Legal Paola Cecilia Rojas Tejada, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas de las Instalaciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., por el monto de S/ 116,400.00 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Directorio N° 012-2021-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Juan Alberto Seminario Machuca en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a partir del 30 de setiembre del año 2021.

Que, mediante el Informe N° 069-2022-735-WAAL-EPS TACNA S.A., el Ing. Willian André Avendaño León - Supervisor de Servicios Generales - remite la solicitud de Adenda para el Servicio de Limpieza, en el cual refiere que a fines del presente mes se cumplirá con la ejecución total del Servicio de Limpieza de las Oficinas en la Instalaciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A.; por lo que, con el fin de evitar la propagación de enfermedades y mantener limpias las Oficinas de la Central 02 de mayo N° 372, Planta Alto Lima y Planta de Tratamiento de Calana, se requiere que se efectúe una adenda o lo que corresponda tomando en cuenta el tiempo que demore el nuevo proceso de selección.

Que, mediante el Informe N° 053-2022-SERP-DLCPyS-EPS-TACNA S.A., el Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye - Especialista en Procesos de Selección - procede a remitir el informe sobre el pedido de Adenda para el Servicio de Limpieza, en el cual refiere que al no encontrarse el pedido por parte del área usuario dentro de una Adenda al Servicio de Limpieza, este tendría que ser llevado a través de un Contrato Complementario o un Adicional al contrato toda vez que este se encuentra estipulado dentro el Reglamento de la Ley de Contratación con el Estado.

Que, mediante el Informe N° 064-2022-SERP-DLCPyS-EPS-TACNA S.A., el Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye - Especialista en Procesos de Selección - procede a emitir el Informe Técnico sobre Adicional al 25%, en el cual se indica que la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros a través de la Gerencia de Administración y Finanzas derive la presente a la Oficina de Planeamiento a efectos de que se procedan a indicar si el área solicitante (División de

EPS TACNA S.A.
DIVISION DE LOGISTICA

29 ABR 2022

REG. _____
ORA: _____ FIRMA: _____

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento Tacna S.A.

29 ABR 2022

GERENCIA ADMINIS _____
Reg: _____
Hora: _____

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO

29 ABR 2022

Reg _____
Hora: _____ VºBº _____

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: **29 ABR 2022**

Reg. N° _____
Hora: **3:02** Firma: _____



Mantenimiento – Supervisión de Servicios Generales) cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida (S/ 9,700.00 Soles), tal como lo indica el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Adicionales y Reducciones – en su numeral 157.1 donde se solicita que el monto no supere el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato primigenio; y que este a su vez cuente con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante proveído por parte de la Oficina de Planeamiento, refiere que la actividad 01.01.03.01 de la División de Mantenimiento según cuenta 63811022 Limpieza, muestra una programación mensual de S/ 8,450.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) monto que no incluye IGV durante el año 2022, dando la viabilidad correspondiente para que se continúe con el trámite respectivo para el adicional del 25% al Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A.



Que, mediante el Informe N° 067-2022-SERP-DLCPyS-EPS-TACNA S.A., el Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye – Especialista en Procesos de Selección – procede a requerir Informe Legal sobre pedido de Adicional al 25% del Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A., indicando que habiéndose emitido el Informe Técnico por parte de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros es que requiere el Informe Legal en cuanto al pedido del adicional del 25%, el mismo que servirá para continuar con el trámite respectivo para la elaboración del Acto Resolutivo y posterior contrato adicional.

Que, mediante el Informe N° 190-2022-530-EPS-TACNA S.A., el CPC. Luis Antonio Briones – Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros – procede a requerir el Informe Legal sobre el Adicional al 25% en el cual refiere ante el análisis e informe técnico por parte del Especialista en Procesos de Selección presenta el análisis al pedido de adenda para el Servicio de Limpieza tomando en cuenta el tiempo que demora el nuevo proceso de contratación, asimismo se advierte que esta solicitud podría a través de un contrato Complementario o un Adicional al contrato toda vez que se encuentra estipulado dentro del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se requiere opinión Legal el mismo que servirá para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 165-2022-380-EPS-TACNA S.A., la Abog. Evelyn Vicuña Rojas – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – remite el Informe Legal sobre el Adicional al 25% en Contratos de Servicios derivados de la Adjudicación Simplificada en el cual opina que estando evidenciada la necesidad de ampliar la contratación del Servicio de Limpieza de Ambientes de la Entidad, como refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 157° previamente el Órgano Encargado de las Contrataciones gestione la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, por el límite máximo del 25% del monto del contrato primigenio, a su vez el Órgano Encargado de las Contrataciones informe sobre la realización de los actos preparatorios para la nueva contratación del servicio y evitar fraccionamiento o contrataciones irregulares.

Que el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Con Vistos Buenos de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Adicional al 25% del Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A., para la Contratación del Servicio de Limpieza de las Oficinas de las Instalaciones de la Entidad



Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., por la cantidad de S/ 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles) los mismos que incluyen IGV, porcentaje que no excede el 25% permitido por la Ley así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por los argumentos descritos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A., realizar el trámite administrativo correspondiente para la realización del Contrato Adicional del 25% al Contrato N° 008-2021-300-EPS-TACNA S.A., la misma que deberá ser notificada a través de la plataforma del SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Contratista; a las Gerencias y Oficinas involucradas.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE



EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
MSB: JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL



JASM/sbdir
DISTRIBUCIÓN:
GAF, OPLA, OAL, y DLCPyS

